



CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE AUDITORÍA, FORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A QINNOVA

En Tudela, a 12 de agosto de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis J. Fernández Rodríguez, con DNI número 18207349C, en su condición de Director del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Tudela, en virtud del nombramiento por el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con fecha 4 de marzo de 2015 y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 19 de los Estatutos del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Tudela, aprobados el 26 de agosto de 1998.

De otra parte, D. José María Herranz López, con DNI número 02874143V, en representación de TecnoCom España Solutions SL, según queda acreditado en Escritura Pública de fecha 14 de marzo de 2013, con CIF B79826251 y domiciliada en Madrid, calle Miguel Yuste número 45.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 15 de mayo de 2016 se procede a la firma del contrato programa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el C. Centro Asociado de la UNED de Tudela en el que se recoge la financiación al Centro Asociado a cambio de la realización de una serie de proyectos.

Dado que uno de los proyectos requiere una alta formación y desempeño en la aplicación informática de Formación Permanente, y ninguno de los miembros que forma parte del equipo de qInnova posee dichos conocimientos, se consideró necesaria la contratación de una empresa que prestase el servicio de asistencia de auditoría, formación y soporte técnico a qInnova, para lo que se consignó un partida de 16.000,00 euros.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 73.3.d de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, que indica que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria en los contratos de asistencia "*cuyo valor estimado no exceda de 75.000 euros, IVA excluido*", por lo que, tras la elaboración del pertinente Pliego de Condiciones Esenciales técnico-administrativas, con fecha

c/ Magallón 8
31500 Tudela - Navarra

Tel: 948 82 15 35
Fax: 948 40 22 75

www.unedtudela.es



7 de julio de 2016, que se envió el 8 de julio a 3 empresas para que procedieran a la presentación de ofertas, siendo el plazo máximo para recepción de ofertas de 10 días tras la recepción de la invitación.

Tras la petición de las empresas y por Resolución del Director del Centro de fecha 14 de julio, dicho plazo fue ampliado hasta el 20 de julio de 2016. Transcurrido el plazo previsto, se presentaron dos ofertas.

TERCERO.- A la vista de las ofertas presentadas por las empresas invitadas, teniendo presente el criterio de adjudicación establecido en el pliego de condiciones reguladoras técnico-administrativas, el C. Centro Asociado de la UNED en Tudela acordó mediante resolución de fecha 22 de julio de 2016 la adjudicación a la empresa TecnoCom España Solutions SL

CUARTO.- Una vez que la empresa adjudicataria ha aportado la documentación administrativa correspondiente en el plazo y forma establecidos en el pliego de condiciones reguladoras técnico-administrativas, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Objeto

El presente contrato de asistencia tiene por objeto la asistencia de auditoría, formación y soporte técnico a qInnova y se entienden incluidas en dicho objeto las siguientes acciones:

- Realización de auditoría de código de una aplicación preexistente, con análisis y asimilación del código fuente, estudio de la arquitectura y comprensión de la solución para poder trasladar ese conocimiento a un equipo técnico al que deberá formar.
- La empresa adjudicataria, con el análisis de código de la primera actuación, elaborará un plan de formación para poder transmitir los conocimientos adquiridos a un equipo técnico designado por la UNED de Tudela.
- Soporte técnico durante y posteriormente a la formación para ampliar cuestiones específicas surgida de las dos primeras actuaciones.

El objeto será desarrollado atendiendo a las condiciones que vienen recogidas en la oferta presentada con motivo de la licitación y a las condiciones recogidas en el pliego de condiciones reguladoras técnico-administrativas.

En caso de efectuarse modificaciones en el objeto del contrato, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

SEGUNDO.- Precio

Que el precio del servicio de asistencia de auditoría, formación y soporte técnico a qInnova asciende a 11.452,75 euros, a los que habrá que añadir el correspondiente porcentaje de IVA.

Dadas las peculiaridades del contrato y su plazo de ejecución, no se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable.

Todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato serán por cuenta del contratista, no pudiendo repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado por el ente contratante.

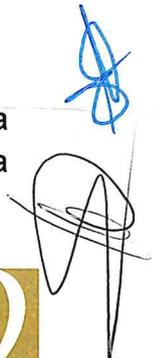
El abono del precio se realizará una vez se haya comprobado por el ente contratante la correcta prestación de cada una de las partes del servicio y, por tanto, se procederá a la emisión de tres facturas:

- Emisión de la factura correspondiente a los trabajos de auditoría, tras el inicio de la formación.
- Emisión de la factura de los trabajos de formación, tras la emisión del documento positivo de conformidad por los servicios prestados.
- Emisión de la factura/s correspondientes a las horas de soporte de acuerdo a su ejecución.

Dicho abono se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la presentación de las factura correspondiente, previa conformidad con la misma.

TERCERO.- Duración

La ejecución del contrato comenzará desde la firma de este contrato hasta la finalización de los trabajos según los plazos previstos en la oferta presentada por la empresa contratada.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' shape with a loop at the top and a long tail.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y fin determinado, pero si, por cualquier circunstancia hubiera cuestiones que hiciesen variar los plazos de ejecución del contrato , se procederá a realizar los ajustes proporcionales en los plazos que se correspondan con las variaciones determinadas.

CUARTO.- Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contrato se ejecutará de conformidad con las obligaciones y requerimientos recogidos en el pliego de condiciones reguladoras técnico-administrativas y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, a criterio del órgano contratante.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato y del Centro Tecnológico qInnova, que podrá dictar instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido y que además ostenta la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

QUINTO.- Legislación aplicable.

En todo lo que no esté regulado en el presente documento, el contratista se somete a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones vigentes en materia de contratación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que pueden tener

aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario de este contrato, en cualquier caso, está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y además se deberá destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por el C. Centro Asociado de la UNED en Tudela, comprometiéndose a no utilizarlas con fin distinto.

En todo caso, la contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

SEXTO.- Incompatibilidades y prohibiciones

La contratista declara bajo su responsabilidad, que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad y/o prohibición para contratar con el C. Centro Asociado de la UNED en Tudela en su condición de Administración Pública.

SÉPTIMO.- Jurisdicción

Ambas partes contratantes reconocen que el contrato es de carácter administrativo, por lo que todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Patronato del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Tudela, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la resolución, en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y, en su caso, posteriormente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha al principio indicadas.

Por TecnoCom España Solutions SL

TecnoCom España Solutions, S.L.

POR PODER



Fdo.: D. José María López Herranz

Por el C. Centro Asociado de la UNED
en Tudela



Fdo.: D. Luis J. Fernández Rodríguez